RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO Y DE PROCEDIMIENTO

IBAGUÉ, 16 DE ABRIL DE 2020.

OBSERVACIONES SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. CLAUDIA JULIETHE VIANA ANGARITA GERENTE

OBSERVACIÓN 1. PUNTO 14. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO 14.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El pliego indica textualmente: en el caso de los consorcios o uniones temporales. La manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 2018 y Resolución Reglamentaria, se hará en el Anexo 7 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente. Analizados el Anexo 07 publicado en el pliego hace referencia al compromiso anticorrupción. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos que se modifique el anterior párrafo aclarando que las uniones temporales y consorcios para declarar las inhabilidades e incompatibilidades también harán uso del anexo No. 04.

RESPUESTA: Se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en el anexo modificatorio de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 2. 14. 7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado EL ANEXO No. 5 y 6. Respetuosamente solicitamos que se permita cumplir este requisito aportando certificado de pago debidamente firmado por el Revisor Fiscal de los oferentes anexando copia de su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, y NO hacer uso del anexo No 06 publicado en el pliego de condiciones para personas jurídicas.

RESPUESTA: La entidad precisa que con el anexo se busca que el proponente cumpla con los requisitos mínimos establecidos los cuales son: certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias; por lo cual el proponente podrá optar por el anexo establecido o aportar su anexo siempre y cuando cumpla con los requisitos antes establecidos y referenciados en el numeral 14.7 del capítulo IV de la invitación publica de mayor cuantía 002 de 2020.

OBSERVACIÓN 6. PUNTO 20 CAUSALES DE RECHAZO: INCISO 32 indica "cuando la propuesta no cumpla con lo estipulado en el capítulo VII" Dado que en el prepliego no se encuentra incluida ninguna información bajo la denominación capitulo VII, agradecemos eliminar esta causal de rechazo o en su defecto hacer claridad sobre estas causales de rechazo.

RESPUESTA: Se acepta la observación parcialmente, la entidad aclara que esta causal de rechazo será modificada y se verá reflejada en el anexo modificatorio de la presente invitación

OBSERVACIÓN 7. CAPITULO III CRONOGRAMA Entrega de propuestas: dadas las características de los riesgos y las coberturas solicitadas en el pliego de condiciones se hace necesario acordar términos con los reaseguradores que nos respaldaran nuestra oferta. Estas compañías están ubicadas en el exterior y bajo las circunstancias actuales que se está viviendo a nivel mundial, se hace necesario solicitar respetuosamente que se estudie la posibilidad de prorrogar la fecha de entrega de las propuestas para el día 21 de abril a las 4:00 p.m.

En la forma como debe ser presentada la propuesta se indica textualmente "se debe anexar la propuesta en medio magnético al correo indicado, con toda la documentación requerida en la presente invitación" Dadas las condiciones actuales que esta viviendo nuestra Nacional que nos ha llevado a realizar el denominado teletrabajo, respetuosamente solicitamos que se elimine el requerimiento de enviar medio magnético y se acepte como forma de presentación sólo la remisión de la documentación requerida al correo indicado en este punto.

RESPUESTA: En aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, la Oficina de Servicios Administrativos, en consenso con la Oficina de Contratación, y una vez analizada su solicitud de modificación del cronograma respecto de las fechas de respuesta a las observaciones a la invitación y de cierre y entrega de propuestas, estimó conveniente atender dicho requerimiento, habida consideración que los términos del cronograma necesitan ser amplios y suficientes para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus previsiones y preparen sus propuestas y se han tenido en consideración todos los trámites y documentos que las firmas participantes deberán cumplir y reunir para dicho propósito.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación
Universidad del Tolima

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURIDICO, FINANCIERO Y TECNICO ECONOMICO.

Ibagué, 16 de abril de 2020

OBSERVACIONES SURA COLOMBIA

Punto 15. REQUISITOS FINANCIEROS

15.1 Estados financieros:

El pliego indica textualmente "El proponente debe presentar estados financieros a 31 de diciembre de 2018 o 31 de diciembre de 2019 y registrados en el Registro Único de Proponentes."
Dada la contingencia y restricciones de movilidad por el Covid19, el gobierno nacional extendió el plazo para la actualización de la información financiera hasta el 03 de julio de 2020. Por lo tanto, solicitamos que la información financiera y las razones financieras aportadas sea la correspondiente al año 2018.

RESPUESTA: La entidad precisa en la invitación publica es clara al momento de determinar que el proponente puede presentar los estados financieros a 31 de diciembre 2018 o 31 de diciembre 2019

15.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

15.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total – Reserva técnicas / Activo Total
el cual determina el grado de endeudamiento en la estructuración de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60
Dado que el índice de nivel de endeudamiento que se publica en el RUP esta obtenido sin descontar las reservas, solicitamos que se permita aportar este indicador mediante certificado debidamente firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía. Así mismo, que se modifique la formula así:

Nivel de endeudamiento = Pasivo total – Reservas técnicas / Activo Total – Reserva técnica a cargo de R/A.

RESPUESTA: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la formula indicada contempla que no se tendrán en cuenta las reservas técnicas del pasivo, por lo cual el calculo de este indicador se hará con base en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 31 de diciembre 2019

16 REQUISITOS TECNICOS

16.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA:
La experiencia se acreditará a través de cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritos por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.
Respetuosamente solicitamos que la experiencia requerida sea acreditada tomando cinco (5) de los clientes reportados en el RUP, eliminándose la obligación de aportar la certificación dada por el Cliente o en su defecto que nos permitan aportar certificaciones de Clientes bajo las condiciones indicadas eliminándose la condición que estos estén reportados en el RUP.

RESPUESTA: Se acepta la observación y quedará de la siguiente forma:

La experiencia se acreditará a través de máximo cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritos por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.
Para vida solo acepta experiencia en vida grupo, no incluye vida grupo deudores.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de seguros.	8413	Servicios de seguros y pensiones.	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.
				841316	Seguros de vida, salud y accidentes

En el RUP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.

El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder a un total igual o superior a mil doce (1.012) SMMLV del año 2020.

CONDICIONES TECNICAS:

Vida Grupo:

- Respetuosamente solicitamos que las coberturas de Gastos médicos por accidente, indemnización adicional por muerte accidental y beneficio por desmembración sean otorgados bajo póliza de accidente personales manteniéndose las mismas coberturas solicitadas en el proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTA: No se acepta la observación teniendo en cuenta que los anexos técnicos se aclara lo siguiente:

Nota: para las compañías de seguros que no cuenten con cobertura de gastos médicos por accidente se autoriza que se presenten bajo una póliza de accidentes personales que serían retirados de la póliza de vida grupo, el costo de la prima de los dos ramos no debe superar el presupuesto del grupo 2:

- Agradecemos reconfirmación del número de personas que requieren ser amparadas en la póliza de vida grupo en razón a que las citadas en el anexo E es inferior a los registros que tiene nuestra Compañía.

RESPUESTA: La planta de personal de la Universidad es de 860 personas y es sobre las cuales se debe cotizar el respectivo seguro.

Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT):

- Solicitamos hacer claridad que la vigencia de este seguro es anual y no por 300 días como lo requiere la invitación.

RESPUESTA: La entidad precisa que la vigencia de los seguros obligatorios de transito será de vigencia anual.

- Agradecemos suministrarnos copia de la tarjeta de propiedad del vehículo placas OET189.

RESPUESTA: Se anexa lo solicitado.

Seguro Daños Materiales:

Respetuosamente solicitamos a la Universidad que para el aseguramiento de la RESERVA FORESTAL se permita confeccionar nuestra propuesta otorgando un sublimite de $100.000.000 evento y $200.000.000 vigencia. El cual cubrirá los eventos que sufra la reserva forestal como consecuencia de un daño material amparado en la póliza, supeditado a la no existencia de siniestros conocidos ni reportados a la fecha.

RESPUESTA: *Se acepta la observación aceptando un sublimite de $100.000.000 evento / $200.000.000 vigencia.*

Seguro de Responsabilidad Civil profesional para Clínicas y Hospitales
- Con el fin de confeccionar nuestra propuesta agradecemos el diligenciamiento del formulario adjunto.

***RESPUESTA**: Se anexa el formulario solicitado.*

OBSERVACIONES : ALIANZ COLOMBIA

1. Experiencia Específica

Agradecemos disminuir el número de certificaciones requeridas para la acreditación de la experiencia específica a 3 cuya sumatoria sea superior al presupuesto asignado para el proceso.

*RESPUESTA**: Se acepta la observación y se deja el texto de la siguiente forma:***

La experiencia se acreditará a través de máximo cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritos por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.
Para vida solo acepta experiencia en vida grupo, no incluye vida grupo deudores.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de seguros.	8413	Servicios de seguros y pensiones.	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.
				841316	Seguros de vida, salud y accidentes

En el RUP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.

El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder a un total igual o superior a mil doce (1.012) SMMLV del año 2020.

2. Cordialmente solicitamos a la entidad, nos suministren vía correo electrónico el pliego de condiciones (incluyendo condiciones técnicas básicas y complementarias) en formato de PDF, texto Word y los formatos correspondientes en formato Excel, con el fin de facilitar la estructuración de la propuesta y evitar errores de transcripción.

RESPUESTA: No procede la observación ya que la universidad tiene autorizado la publicación en formatos PDF.

3. Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación, listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.

Rango de construcción	**Corresponde al rango del año de construcción de la edificación :** **-Antes de 1963** **-Entre 1963 y 1977** **-Entre1978 y 1984** **-Entre 1985 y 1997** **-Entre 1998 y 2010** **-2011 en adelante**
Uso riesgo	**Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.**
Tipo estructural	**Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.**
Irregularidad de la planta (Opcional)	**La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.**
Irregularidad de altura (Opcional)	**La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.**
Daños previos (Opcional)	**Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.**
Reparados (Opcional)	**Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.** **Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".**
Estructura reforzada (Opcional)	**Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.**

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar está información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que esta es obligación de la Compañía de seguros, en caso de que ustedes salgan adjudicados pueden realizar la respectiva inspección para obtener la información solicitada.

4. Agradecemos nos confirmen si la entidad cuenta con avalúo de los bienes a asegurar no superiores a dos años de su realización o de qué fecha, incluyendo las obras de arte.

RESPUESTA: Actualmente no se cuenta con Avalúos de los bienes a asegurar.

5. Agradecemos nos aclaren la relación de bienes y su ubicación para aquellos que se encuentran dentro o sobre ríos o lagunas.

RESPUESTA: *La Universidad no tiene bienes sobre ríos o lagunas, a excepción de la canoa que se asegura bajo la póliza de casco barco.*

6. Agradecemos nos confirmen si dentro de los bienes a asegurar se encuentran terrenos y si estos hacen parte de la estructura de los edificios asegurados, en caso de no ser así, por favor excluirlos ya que estos no son objeto de cobertura.

RESPUESTA: Se precisa que los valores asegurados corresponden a las edificaciones sin incluir los terrenos.

7. Agradecemos suministrar el valor del mayor riesgo incluyendo su ubicación (DIRECCIÓN) y bienes asegurados con el fin de establecer cúmulos.

RESPUESTA : *El mayor riesgo es la sede central de la Universidad del Tolima ubicada en el Barrio Santa Helena Calle 42 No. 1-02, los valores asegurados están estipulados en la relación de valores asegurados del anexo técnico.*

8. Agradecemos el suministro de la relación detallada de todos los riesgos a asegurar con su ubicación, bienes y sumas asegurables.

RESPUESTA*: La información solicitada se encuentra en el anexo No. 11 Especificaciones Técnicas los cuales se encuentran de manera detallada para los edificios y obras civiles y para los contenidos de manera global.*

9. Agradecemos nos suministren relación detallada de las obras de arte aseguradas, e igualmente confirmar si se cuenta con avalúo no superior a dos años.

RESPUESTA*: Actualmente no tenemos aseguradas obras de arte.*

10. Agradecemos suministrar la relación de siniestralidad de los últimos tres años incluyendo fecha, monto, causa, estado, ramo, etc.

RESPUESTA: *La información solicitada se encuentra en la respectiva invitación desde la pagina 63 a la 70 en el anexo informativo.*

11. Agradecemos suministrar tabla de deducibles para todos los ramos a contratar.

***RESPUESTA**: La información solicitada se encuentra en la respectiva invitación.*

12. Teniendo en cuenta la contingencia generada por el COVID19 agradecemos se permita realizar inspección telefónica al mayor riesgo, por lo cual quedamos atentos a la fecha, hora y contacto.

***RESPUESTA:** Ya se están coordinando las respectivas inspecciones.*

13. Agradecemos aumentar en un 30% el valor del presupuesto para el grupo 1, basados en la alta siniestralidad que presenta la cuenta o en su defecto disminuir los días de vigencia a asegurar.

***RESPUESTA:** No se acepta la observación teniendo en cuenta que el presupuesto obedece a un estudio de mercado que realizó la Universidad.*

DAÑOS MATERIALES:

14. Para la cobertura de las bicicletas agradecemos mantener el deducible como la vigencia actual "Para este único Ítem se admiten deducibles con porcentaje máximo del 10% y mínimo máximo 0.5 SMMLV", ya que en los términos publicados este deducible es inferior.

***RESPUESTA**: No se acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente se tiene el deducible de 3% mínimo 0,5 SMMLV.*

CASCO BARCO:

15. Agradecemos suministrar el texto de la cobertura "Falla latente, Errores en la navegación, Polución y sustancias contaminantes".

***RESPUESTA**:* Se da la información solicitada:

Falla Latente: Se cubren los daños que se puedan ocasionar al casco por defecto en el casco o maquinaria.

Polución y sustancias contaminantes: Se cubren los años causados a la embarcación asegurada para prevenir o mitigar un riesgo polución o contaminación.

Errores en la navegación: Cubrir los daños que se causen a la embarcación por errores en la navegación.

16. Así mismo, esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurran los miembros de junta o consejo directivo, representantes legales y empleados del asegurado, durante la vigencia del seguro, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros en el desarrollo de sus actividades al servicio del asegurado, Agradecemos aclarar que se excluye cualquier reclamación derivada de directores y administradores.

RESPUESTA*: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma.*

RCE:

17. ACLARACION A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada … de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, … o vigilancia de las mismas. (la negrita es nuestra). Agradecemos eliminar dicha condición ya que la misma no es objeto de cobertura.

RESPUESTA: *No se acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra asegurado de esta forma y modificarlo va en detrimento de la Universidad.*

18. Amablemente se solicita la entidad el favor de aclarar que la cobertura de gastos médicos aplica en caso de accidente y debe ir únicamente por la póliza de Accidentes Personales.

RESPUESTA: *No se acepta la observación teniendo en cuenta que los anexos técnicos se aclaran lo siguiente:*

Nota: para las compañías de seguros que no cuenten con cobertura de gastos médicos por accidente se autoriza que se presenten bajo una póliza de accidentes personales que serían retirados de la póliza de vida grupo, el costo de la prima de los dos ramos no debe superar el presupuesto del grupo 2:

ORIGINAL FIRMADO
MARIA DELFA TAMAYO AVILA
JEFE DE LA DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ORIGINAL FIRMADO
HELMER ALFONSO HUERTAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECCION COMPRAS